

(R)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 11 de febrero de 2021. Se deja en el sentido que mediante memorial radicado el día 01 de febrero de 2020, ante el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, la parte demandante allega escrito mediante el cual revoca el poder al estudiante de derecho que lo viene representado y designa nuevo apoderado. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE FAMILIA DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho **ADMITE** la revocatoria del poder efectuada por el señor **BELISARIO GUTIÉRREZ MORALES** al estudiante de derecho **JUAN PABLO GUZMÁN ROMERO**.

Así mismo, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se le reconoce personería al estudiante **JHONATAN ANDRÉS GIRALDO MORENO**, identificado con el C.C. 1.014.257.762, conforme al certificado de idoneidad expedido por el director del Consultorio Jurídico "*Daniel Restrepo Escobar*" de la Universidad de Caldas y el memorial poder allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ